



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-020/2019

Promovente: Ernesto Antonio Mercher Gálvez

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y Comisión Nacional de Elecciones de MORENA

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de abril del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 354 y 360 del Código Electoral del Estado, así como 115 y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Se tiene por perdido derecho. Toda vez que ha transcurrido el término que le fue concedido al actor para pronunciarse en relación a la vista que le fue concedida respecto del Dictamen emitido en cumplimiento a la sentencia por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por perdido su derecho para realizar manifestación alguna en relación a éste.

II. Se ordena formular proyecto de resolución. Por ser el momento oportuno se ordena formular el proyecto de resolución en relación con el cumplimiento a la sentencia ejecutoria.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**